Resolución No. 013
Del 29 de agosto de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015"

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y AMBIENTE, debidamente delegado para contratar por el Decreto No 0334 del 21 de abril de 2021, en calidad de ordenador del gasto y

CONSIDERANDO

Que La Ley 80 de 1993, tiene por objeto establecer las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de las cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato
3. El Presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

Que igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prevé, entre las causales de contratación directa, los convenios Interadministrativos y precisa que "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa…"

Que se pretende celebrar convenio interadministrativo entre el **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** y el **MUNICIPIO BALBOA**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA COFINANCIAR EL PROYECTO ELEGIDO POR LA COMUNIDAD EN EL**

MUNICIPIO DE BALBOA EN DESARROLLO DE LAS VOTACIONES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"

Que para efectos fiscales el valor del convenio se estima en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($299.516.290)**, de los cuales el Departamento de Risaralda aportara la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTAY SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MCTE ($249.596.908)** y el Municipio de Belén de Umbría, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($49.919.382)** .

Que el Departamento de Risaralda y el Municipio adelantaran el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***VALOR DEL CDP***	***ENTIDAD***
2013 del 12 de agosto de 2022	*0302-2.3.2.02.02.009.05-20*	*$249.596.908*	*Departamento*
618 del 26 de julio de 2022	*2.3.2.02.02.008*	*$49.919.382*	*Municipio*

Que al Municipio se le exigirá el cumplimiento del objeto del convenio, conforme al proyecto formulado, la Ordenanza 004 de 2020 y el decreto reglamentario No 498 de 2020.

Que el plazo de ejecución del convenio será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022.

Que los estudios y documentos previos reposan en la secretaría de Planeación y Ambiente del Departamento de Risaralda y en la plataforma del SECOP II y allí podrán ser consultados por los interesados.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa para la celebración del convenio interadministrativo entre el **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** y **MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA COFINANCIAR EL PROYECTO ELEGIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE BALBOA EN DESARROLLO DE LAS VOTACIONES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger como causal de contratación directa la prevista por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Que para efectos fiscales el valor del convenio se estima en la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($322.693.146)**, de los cuales el Departamento de Risaralda aportara la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($268.910.955)** y el Municipio de Balboa, la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($53.782.191).**

El valor del convenio a suscribir es el resultado de las matrices de cofinanciación del programa en desarrollo de la Ordenanza 004 de 2020 y el decreto reglamentario No 498 de 2020.

El Departamento de Risaralda y el Municipio adelantaran el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***VALOR DEL CDP***	***ENTIDAD***
2058 del 22 de agosto de 2022	*2.3.2.02.02.009.05*	*$268.910.955*	*Departament*
1027 del 13 de agosto de 2022	*2.3.2.02.02.009*	$53.782.191	*Municipio*

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos previos inherentes a este contrato pueden consultarse en la secretaría de Planeación y Ambiente del Departamento de Risaralda y en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, a los 29 días del mes de agosto de 2022

MAURICIO ALBERTO VEGA LOPEZ
Secretario de Planeación y Ambiente

Proyectó: Elizabeth Pérez Meneses- Contratista